Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...50...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – CONTRATO ABIERTO" ID: 353.500

-1-

Asunción, 06 de diciembre de 2019

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 102/2019 del 06 de diciembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones (Expediente Nº 21338/19); y,*

CONSIDERANDO: *Que, la Nota DOI Nº 349/2019 del 12 de septiembre de 2019, de la Dirección de Obras e Infraestructuras, solicita la ampliación del monto del Contrato Nº 61/18 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos – Contrato Abierto" suscripto en fecha 19/12/2018, el cual se encuentra con vigencia hasta el 31/12/2019, en la misma expresa" ...se ha constatado que hace falta la ampliación del monto contractual para la realización de trabajos necesarios y urgentes". Que, en otra parte manifiesta que: "...han acontecido hechos de amotinamientos y otros hechos violentos contra la infraestructura de los recintos penitenciarios que han derivado en una necesidad urgente de realizar más trabajos en la infraestructura de los penales"; En el mismo cuerpo expresa que: "...se encuentra vigente el Decreto 309/18 "Por la cual se declara en situación de Emergencia la Infraestructura Física de los Establecimientos Penitenciarios del país", Asimismo, finalmente manifiesta lo siguiente: "...se solicita la ampliación de Contrato N° 61/2018... por un monto mínimo de Guaraníes Mil Millones (G. 1.000.000.000.-) y por un monto máximo de guaraníes Un Mil Quinientos Millones (G. 1.500.000.000.-) de conformidad a la disponibilidad presupuestaria".*

Que, El Memorándum DAII N° 318/19 del 11 de septiembre del 2019, de la Dirección de Auditoría interna Institucional, remite el Informe DAII N° 17/2019 en el cual manifiesta que: "Objeto del Presente Informe Determinar la factibilidad de lo solicitado por la Dirección de Obras e infraestructura, en cuanto, a la modificación del contrato N° 61/2018", Asimismo, en la parte Conclusiva expresa que: "...Lo solicitado por la Dirección de Obras e Infraestructura para la ampliación del monto del Contrato N° 61 suscrita con la firma LAPACHO CONSTRUCCIONES de Gregorio Vera Jara (20 %), se ajusta al Art. 62 Convenios Modificatorios en Obras Públicas de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se recomienda, además, que: "...en caso de que se formalice la adenda correspondiente, la Dirección de Contrataciones deberá realizar las gestiones que correspondan para el fin del incremento del monto de la póliza correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en las condiciones de la contratación".
Que, Con el cambio de Autoridades se dio notificación vía Memorándum UOC N° 08/2019 de fecha 28/10/2019 de lo siguiente: "...una vez realizado todos los trámites para la obtención de la Adenda y ocurrido el cambio de autoridades, se ha decido NO DAR continuidad al proceso de modificación contractual.". Finalmente se ha recepcionado el Memorándum DOI N° 14/2019, del Director

JUSTICIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°...50.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – CONTRATO ABIERTO" ID: 353.500

en la cual solicita el reinicio de las gestiones para la obtención de la ampliación del 20 % del contrato, es decir, solicitan que se amplié el monto a Guaraníes Dos Mil Millones (G. 2.000.000.000.-).

Que, el Dictamen UOC N° 05 de fecha 29 de noviembre de 2019, de la Dirección de Contrataciones se expidió favorablemente realizando la siguiente manifestación: « Que, el artículo 62 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" establece: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato". Que, la Dirección de Contrataciones manifiesta en su considerando lo siguiente: "En ese sentido, la Normativa citada precedentemente autoriza a la Contratante a celebrar con el mismo contratista, sin licitación, convenios modificatorios, los cuales deben ajustarse a las siguientes condiciones:

I. Causas imprevistas o Circunstancias técnicas presentadas durante la ejecución del contrato
II. Informe previo favorable de la Auditoria General Institucional
III. Que no excedan el veinte por ciento (20%) del monto y plazo originalmente pactados en el contrato
IV. Que no otorgue al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en el contrato
...la Dirección de Obras e Infraestructura remitió la NOTA DOI N° 349/19 de fecha 12/09/2019 y MEMORANDUM DOI N° 14/2019, en la cual se cumple el primer supuesto establecido en la norma. En segundo lugar, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través de los Informes DAII N° 17/19, se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 61/2018. En relación al monto de la ampliación, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional, en el Informe de referencia, indica que el porcentaje solicitado de los trabajos adicionales se ajusta al umbral establecido en el artículo ut supra, conforme al

MINISTERIO DE JUSTICIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución N°..50.....

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – CONTRATO ABIERTO" ID: 353.500

Costo Original del Contrato	*Monto de la ampliación*
10.000.000.000 GS (100 %)	*2.000.000.000 GS. (20 %)*

La presente ampliación cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 328/2019, correspondiente al PAC 07146361, consignando para este ejercicio fiscal 2019, quedando la demás partida presupuestaria a la aprobación del Presupuesto General de la Nación 2020. Asimismo, consideramos que la realización de dichas modificaciones no podría considerarse como otorgar condiciones más favorables al contratista, ya que dichas modificaciones se ajustan a lo establecido en las disposiciones contractuales y legales vigentes. Conclusión ...no encuentra objeciones para la realización de modificaciones al Contrato Nº 61/18 las cuales se refieren a la ampliación del monto del contrato que asciende en un monto mínimo a la suma de Guaraníes Mil Millones (G. 1.000.000.000.-) a un monto máximo a la suma de Guaraníes Dos Mil Millones (G. 2.000.000.000.-) en razón de trabajos de mantenimiento y reparación que deben realizarse».

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTO SUSTITUTO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°. - ***AUTORIZAR** la modificación del contrato N° 61/18 suscripto con la firma LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA, en razón de la Contratación por Vía de la Excepción N° 03/2018 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura de los Establecimientos Penitenciarios y Centros Educativos – Contrato Abierto", y así ampliar el monto original del mismo en Guaraníes Dos Mil Millones (G. 2.000.000.000.-) en razón de Trabajos de reparaciones que deben realizarse en las Penitenciarías afectadas por las seguidillas de motines.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución N°...50...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 61/2018, SUSCRITO CON LA FIRMA LAPACHO CONSTRUCCIONES DE GREGORIO VERA JARA EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 03/18"MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CENTROS EDUCATIVOS – CONTRATO ABIERTO" ID: 353.500

Art. 2°.- ***DISPONER*** *la suscripción de la Adenda respectiva mediante la que se materializará lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3°.- ***ORDENAR*** *a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio a que inicie los trámites pertinentes a fin de requerir a la firma mencionada la ampliación de la Garantía requerida en el Contrato respectivo.*

Art.4°.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretaria General Interino

Hugo Volpe
Ministro Sustituto

MINISTERIO DE JUSTICIA * SECRETARIA GENERAL *

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. JOSÉ MARÍA SOSA DUARTE
Secretario General
Ministerio de Justicia